



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2020-00085-01
DEMANDANTE: ELIBARDO GIRALDO RIVERA
DEMANDADOS: MONTECZ S.A. y otro

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuesto por la parte demandante y por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. contra el auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira, el 04 de septiembre de 2023, por medio del cual se decidieron las excepción previas de “cosa juzgada” y “falta de reclamación administrativa”.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada